

# Real Decreto RD 95/2022

## POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y LAS ENSEÑANZAS MÍNIMAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL







# Contenido

## VOCABULARIO BÁSICO DEL NUEVO CURRÍCULO

<b>OBJETIVOS</b> .....	<b>4</b>
<b>COMPETENCIAS CLAVE</b> .....	<b>4</b>
<b>COMPETENCIAS ESPECÍFICAS</b> .....	<b>4</b>
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>SABERES BÁSICOS</b> .....	<b>4</b>
<b>SITUACIONES DE APRENDIZAJE</b> .....	<b>4</b>

## ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL

<b>FINES</b> .....	<b>5</b>
<b>PRINCIPIOS GENERALES</b> .....	<b>5</b>
<b>PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS</b> .....	<b>6</b>
<b>OBJETIVOS</b> .....	<b>7</b>

<b>ÁREAS</b> .....	<b>7</b>
--------------------	----------

## COMPETENCIAS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SABERES BÁSICOS

<b>CURRÍCULO</b> .....	<b>8</b>
<b>HORARIO</b> .....	<b>9</b>
<b>EVALUACIÓN</b> .....	<b>9</b>
<b>ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES</b> .....	<b>9</b>
<b>AUTONOMÍA DE LOS CENTROS</b> .....	<b>10</b>
<b>ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN</b> .....	<b>11</b>
<b>ENSEÑANZAS DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL IMPARTIDAS EN LENGUAS EXTRANJERAS</b> .....	<b>11</b>
<b>CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN</b> .....	<b>11</b>

# VOCABULARIO BÁSICO DEL NUEVO CURRÍCULO

## OBJETIVOS

Logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.



## COMPETENCIAS CLAVE

Desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Aparecen recogidas en el Anexo I de este real decreto y son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

## COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

Desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada área. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, las competencias clave, y por otra, los saberes básicos de las áreas y los criterios de evaluación.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada área en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

### SABERES BÁSICOS

Conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de un área y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.

### SITUACIONES DE APRENDIZAJE

Situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas, y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

# ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL

**ES UNA ETAPA EDUCATIVA CON IDENTIDAD PROPIA  
QUE SE ORDENA EN DOS CICLOS**

**PRIMER CICLO**

Comprende hasta  
los tres años

**SEGUNDO CICLO**

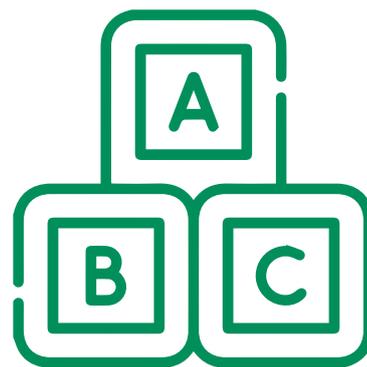
Desde los tres a los  
seis años de edad

## FINES

- Contribuir al desarrollo integral y armónico del alumnado en todas sus dimensiones: física, emocional, sexual, social, cognitiva y artística, así como a la educación en valores cívicos para la convivencia.

## PRINCIPIOS GENERALES

- Tiene carácter voluntario y el segundo ciclo será gratuito.
- Se extenderá progresivamente la gratuidad al primer ciclo, mediante una oferta pública suficiente priorizando el acceso del alumnado en situación de riesgo de pobreza y exclusión social y la situación de baja tasa de escolarización.
- Para garantizar la equidad e inclusión, la programación, la gestión y el desarrollo de la Educación Infantil atenderán:
  - La compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje y evolución infantil.
  - La detección precoz y atención temprana de necesidades de apoyo educativo.
  - Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares se regirán por los principios del Diseño universal de aprendizaje.



## PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

- La práctica educativa:
  - Buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten el máximo desarrollo de cada niño/a.
  - Se basará en experiencias de aprendizaje significativas y emocionalmente positivas y en la experimentación y el juego.
  - Se llevará a cabo en un ambiente de afecto y confianza para potenciar su autoestima e integración social y el establecimiento de un apego seguro, velando por garantizar desde el primer contacto una transición positiva desde el entorno familiar al escolar, así como la continuidad entre ciclos y entre etapas.

### SE ATENDERÁ PROGRESIVAMENTE:

- Al desarrollo afectivo.
  - A la gestión emocional.
  - Al movimiento y los hábitos de control corporal.
  - A las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje.
  - A las pautas elementales de convivencia y relación social.
  - Al descubrimiento del entorno, de los seres vivos que en él conviven y de las características físicas y sociales del medio en el que viven.
  - A la Educación en valores.
- Se incluirán, la educación para el consumo responsable y sostenible y la promoción y educación para la salud.
  - Se favorecerá que adquieran autonomía personal y elaboren una imagen de sí mismos positiva, equilibrada e igualitaria, libre de estereotipos discriminatorios.
  - Las Administraciones fomentarán el desarrollo de todos los lenguajes y modos de percepción específicos de estas edades para desarrollar el conjunto de sus potencialidades, respetando la específica cultura de la infancia que definen la Convención sobre los derechos del Niño y las Observaciones Generales de su Comité.
  - Sin que resulte exigible para afrontar la Educación Primaria, se podrá favorecer:
    - Una primera aproximación a la lectura y a la escritura,
    - Experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, tecnologías de la información y comunicación, en la expresión visual y musical y en cualesquiera otras que las Administraciones determinen.

- Corresponde a las Administraciones fomentar una primera la aproximación a la lengua extranjera en el segundo ciclo, especialmente en el último año.

## OBJETIVOS

- Conocer su propio cuerpo y el de los otros, así como sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- Desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas.
- Relacionarse con los demás en igualdad y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.
- Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectura y la escritura, y en el movimiento, el gesto y el ritmo.
- Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres.



## ÁREAS

- Los contenidos se organizan en áreas correspondientes a ámbitos propios de la experiencia y del desarrollo infantil y se abordarán por medio de propuestas globalizadas de aprendizaje que tengan interés y significado para los niños/as.

Las áreas son ámbitos de experiencia intrínsecamente relacionados entre sí. Requieren un planteamiento educativo que promueva la configuración de situaciones de aprendizaje globales, significativas y estimulantes que ayuden a establecer relaciones entre todos los elementos que las conforman.

### LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN INFANTIL SON LAS SIGUIENTES:

- Crecimiento en armonía.
- Descubrimiento y exploración del entorno.
- Comunicación y representación de la realidad.

# COMPETENCIAS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SABERES BÁSICOS

El **Anexo I del RD 95/2022**, establece las competencias clave de la etapa que puedes consultar en el siguiente [enlace](#).



Competencias  
Clave



Evaluación  
y contenidos

El **Anexo II del RD 95/2022**, establece las competencias específicas de cada área, los criterios de evaluación y los contenidos (saberes básicos) establecidos en cada ciclo. Puedes conocerlos en el siguiente [enlace](#).



Situaciones  
de Aprendizaje

Para la adquisición y desarrollo de las competencias el equipo docente diseñará **situaciones de aprendizaje**, de acuerdo a los principios que, **con carácter orientativo**, se establecen en el **Anexo III del RD 95/202**, y en los términos que dispongan las Administraciones educativas. Puedes conocerlos en el siguiente [enlace](#).

## CURRÍCULO

- Las Administraciones establecerán el currículo de toda la etapa del que formarán parte, en todo caso, las enseñanzas mínimas fijadas en el RD 95/2022.
- Los centros desarrollarán y completarán el currículo establecido por las Administraciones, adaptándolo a las características personales y realidad socioeducativa de cada niño/a.
- Los profesionales adaptarán dichas concreciones a su propia práctica docente, de acuerdo con las características de esta etapa educativa y las necesidades colectivas e individuales de su alumnado.

## HORARIO

- El horario se entenderá como la distribución en secuencias temporales de las actividades que se realizan en los distintos días de la semana, teniendo en cuenta que todos los momentos de la jornada tienen carácter educativo.
- El horario escolar se organizará desde un enfoque globalizador e incluirá propuestas de aprendizaje que permitan alternar diferentes tipos y ritmos de actividad con periodos de descanso.

## EVALUACIÓN

- La evaluación será global, continua y formativa. La observación directa y sistemática constituirá la técnica principal del proceso de evaluación.
- Estará orientada a identificar las condiciones iniciales individuales y el ritmo y características de la evolución de cada niño/a. Se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos para cada ciclo en cada una de las áreas.
- El proceso de evaluación deberá contribuir a mejorar el proceso de enseñanza y de aprendizaje mediante la valoración de la pertinencia de las estrategias metodológicas y de los recursos utilizados. Con esta finalidad, todos los profesionales implicados evaluarán su propia práctica educativa.
- Las madres, padres o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos/as o tutelados/as, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y colaborar en las medidas que adopten los centros para facilitar su progreso educativo.



## ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

- La atención individualizada constituirá la pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado y demás profesionales de la educación.
- Con objeto de garantizar la inclusión, la intervención educativa contemplará la diversidad del alumnado adaptando la práctica educativa a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo de los niños/as e identificando aquellas características que puedan tener incidencia en su evolución escolar.
- Las Administraciones educativas establecerán procedimientos que permitan:
  - La detección temprana de dificultades en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

- La prevención de las mismas a través de planes y programas que faciliten una intervención precoz.
- La coordinación de cuantos sectores intervengan en la atención de este alumnado.
- Los centros adoptarán:
  - Las medidas adecuadas dirigidas al alumnado que presente necesidad específica de apoyo educativo.
  - La respuesta educativa que mejor se adapte a las características y necesidades personales de los niños/as que presenten necesidades educativas especiales.
- Las Administraciones educativas podrán incorporar a su oferta educativa las lenguas de signos españolas.

## AUTONOMÍA DE LOS CENTROS

- Las Administraciones educativas fomentarán la autonomía pedagógica y organizativa de los centros, favorecerán el trabajo en equipo del profesorado y su actividad investigadora a partir de la práctica docente.
- Todos los centros deberán incluir en su proyecto educativo su propuesta pedagógica que recogerá el carácter educativo de cada ciclo.
- Se reflejará en el desarrollo curricular la necesaria continuidad entre esta etapa y la Educación Primaria, lo que requerirá la estrecha coordinación entre el profesorado de ambas etapas. A tal fin, al finalizar la etapa, el tutor o tutora emitirá un informe sobre el desarrollo y necesidades de cada alumno/a.
- Las Administraciones educativas asegurarán la coordinación entre los equipos pedagógicos de los centros que actualmente imparten distintos ciclos, y de estos con los centros de educación primaria.
- Con objeto de respetar la responsabilidad fundamental de las madres y padres o tutores legales en esta etapa, los centros de Educación Infantil cooperarán estrechamente con ellos, para lo cual arbitrarán las medidas correspondientes.



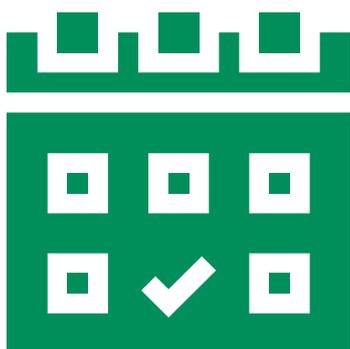
## ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN



- Las enseñanzas de religión se incluirán en el segundo ciclo.
- Las Administraciones garantizarán que las madres, padres o tutores legales puedan manifestar su voluntad de que los alumnos/as reciban o no enseñanzas de religión.
- Las Administraciones velarán para que las enseñanzas de religión respeten los derechos de todo el alumnado y de sus madres, padres o tutores legales y para que no suponga discriminación alguna el recibir o no dichas enseñanzas.
- La determinación del currículo de la enseñanza de religión católica y de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado español ha suscrito acuerdos en materia educativa será competencia, respectivamente, de la jerarquía eclesiástica y de las correspondientes autoridades religiosas.

## ENSEÑANZAS DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL IMPARTIDAS EN LENGUAS EXTRANJERAS

- Las Administraciones podrán establecer que una parte del currículo se imparta en lenguas extranjeras sin que ello suponga modificación de los aspectos básicos regulados en el real decreto. Procurarán que a lo largo de la etapa el alumnado desarrolle de manera equilibrada su competencia en las distintas lenguas.
- Los centros que impartan una parte del currículo en lenguas extranjeras aplicarán, en todo caso, los criterios para la admisión del alumnado establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. No incluirán requisitos lingüísticos.



## CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

- Las modificaciones del currículo, la organización y los objetivos de Educación Infantil se implantarán en el curso escolar 2022-2023.



**Federación de Sindicatos  
Independientes de Enseñanza**

[www.fsie.es](http://www.fsie.es) |    